RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 75-2015-MDCC

Cerro Colorado, 26 FEB 2015

VISTOS:

El Informe Nº 051-2015-MDCC/GPPR de fecha 24.02.2015, el Proveído N°0604-2015/GM-MDCC, de fecha 25.02.2015, y el Proveído N° 230-2015-A-MDCC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 051-2015-MDCC/GPPR de fecha 24 de febrero del 2015, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación del Crédito Presupuestario, a fin de formalizar la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 032-2015-EF;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2015-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 a favor de los Gobiernos Locales, para la ejecución de los proyectos de inversión pública, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N ° 30281. Por lo que se ha transferido a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el importe de S/. 325,511.00 para la ejecución del proyecto "Instalación de la Infraestructura Educativa Inicial Ciudad Municipal, en la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, Cono Norte" y el importe de S/. 334,506.00, para la ejecución del proyecto "Instalación de Colectores Principales de Alcantarillado del Sector Cono Norte";

Que, según el numeral 2.1 del Artículo 2º del mencionado Decreto Supremo señala que "Los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenando por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF"

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 032-2015-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Nuevos Soles**
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
Categoría Presupuestal	: 0090 Logros del Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	
Proyecto	: 2156164 Instalación de la Infraestructura Educativa Inicial Ciudad Municipal	

Actividad/Obra	: 400007 Instalación de Infraestructura de Educación Inicial	
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		325,511.00
	TOTAL	**325,511.00**

Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Proyecto	: 2158205 Instalación de Colectores Principales de Alcantarillado del Cono Norte	
Actividad/Obra	: 400042 Instalación de Sistema de Alcantarillado	
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		334,506.00
	TOTAL	**334,506.00**
	TOTAL PLIEGO	**660,017.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, remita copia de la presente Resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE